

	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESOS DE APOYO-GESTION JURIDICA		D-01-FT-014
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01	Vigencia: 2024-2026
	ACTA DE SUSPENSION		Página 1 de 4

**ACTA DE PRORROGA N° 2
A LA SUSPENSIÓN N° 1
CONTRATO DE OBRA No. ESESBT-027-2024**

En el Municipio de Tutazá (Boyacá), a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2024, se reunieron, el (la) Doctor ENID ZOTAQUIRA GALVIS, en su calidad de Gerente, en nombre y representación legal de la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá como entidad contratante, la señora DORIS AMADO CASTRO, en su calidad de supervisor (a) del contrato No. ESESBT-027-2024, la doctora YENY ESPERANZA BÁEZ GIL en su calidad de representante legal del CONSORCIO SALUD TUTAZA 2024, contratista de Obra y el señor BRINSO ALFONSO PEÑA CORDERO en su calidad de representante legal del CONSORCIO INTER VDT, interventor de la obra, con el fin de dar PRORROGA A LA SUSPENSION a las actividades correspondientes al objeto contractual y suscribir ACTA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN, conforme a lo siguiente:

CONTRATO No.	ESESBT-027-2024
FECHA	Cinco (5) de marzo de 2024
CONTRATANTE	E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá
NIT.	826.002.860-3
REP. LEGAL	Dra. Enid Zotaquirá Galvis
IDENTIFICACIÓN	CC. 40.049.005 de Tunja.
SUPERVISOR	Doris Amado Castro
IDENTIFICACIÓN	CC. 24.205.824 de Tutazá
CONTRATISTA	CONSORCIO SALUD TUTAZA 2024
NIT.	901.805.476-6
REP. LEGAL	Yeny Esperanza Báez Gil
IDENTIFICACIÓN	CC. 1.049.641.610 de Tunja.
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER VDT
NIT.	901.797.055-3
REP. LEGAL	Brinso Alfonso Peña Cordero
IDENTIFICACIÓN	CC. 1.052.401.634 de Duitama
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLIVAR CENTRO DE ATENCIÓN LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE TUTAZÁ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"
PLAZO	Seis (6) meses
FECHA DE INICIO	Veinticuatro (24) de junio de 2024
FECHA POSIBLE DE TERMINACIÓN	Veintitrés (23) de diciembre de 2024.

	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESOS DE APOYO-GESTION JURIDICA		D-01-FT-014
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01	Vigencia: 2024-2026
	ACTA DE SUSPENSION		Página 2 de 4

VALOR DEL CONTRATO	Tres mil Veinticinco Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Veintiún pesos con doce centavos (\$3.025.198.821,12)
CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL) Y RUBRO PRESUPUESTAL	CDP N° 2024-028 del 31 de enero de 2024 Rubro 2.3.2.01.001.02.08 Edificios Relacionados con Salud – Por 3.028.827.921,00
FORMA DE PAGO	La entidad pagará al contratista el valor del contrato mediante un anticipo equivalente al 30% y en pagos parciales en pesos colombianos por avance de obra hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante se pagará a la liquidación del contrato.
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 1	Veintiséis (26) de julio de 2024.
PLAZO DE SUSPENSIÓN N° 1	UN (1) MES.
FECHA PRORROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 1	Veintiséis (26) de agosto de 2024
PLAZO PRORROGA N° 1 A LA SUSPENSIÓN N° 1	Entre El Veintisiete (27) de agosto de 2024 y El Veintiséis (26) de septiembre de 2024
FECHA PRORROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 1	Veintiséis (26) de septiembre de 2024
PLAZO PRORROGA N° 2 A LA SUSPENSIÓN N° 1	Entre El Veintisiete (27) de septiembre de 2024 y El Veintiséis (26) de noviembre de 2024
FECHA PRESENTE ACTA	Veintiséis (26) de septiembre de 2024.
FECHA DE REINICIO	Indefinido hasta cambios pertinentes.

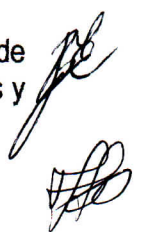
Por medio de la presente se procede a formalizar el acta de prorroga a la suspensión del contrato de obra previa las siguientes consideraciones:

1. Que, el pasado veintiséis (26) de julio de 2024 se suscribió el acta de suspensión del contrato de obra por un término de un (1) mes comprendido entre el veintisiete (27) de julio de 2024 y el veintiséis (26) de agosto de 2024, debiendo reiniciar actividades de obra el próximo veintisiete (27) de agosto de 2024.
2. Que una vez suscrita la suspensión del contrato de obra, se realizó mesa de trabajo en las instalaciones del ministerio de salud en la ciudad de Bogotá D.C. a la cual asistieron representantes del ministerio de salud como supervisores del convenio, de la ESE Centro de Salud Simón Bolívar como entidad contratante, del contratista de obra y del contratista de la interventoría, en la que resumidamente se dieron las directrices por parte de la supervisión del ministerio de salud en relación a el cumplimiento de requisitos para obtener la aprobación por parte de ese ministerio respecto a los cambios que se requieren para la ejecución del proyecto.
3. Que, entre otras, una de las directrices por parte del ministerio es que se debe contar con su aprobación para poder realizar cualquier cambio en el presupuesto o en el proyecto técnico, de lo contrario,

	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESOS DE APOYO-GESTION JURIDICA		D-01-FT-014
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01	Vigencia: 2024-2026
	ACTA DE SUSPENSION		Página 3 de 4

cualquier actividad que no cuente con su aprobación previa, no será tenida en cuenta para pago con recursos del ministerio.

4. Que, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades no previstas, podemos afirmar que no es posible adelantar la ejecución de las actividades contractuales hasta tanto no se ejecuten las obras de estabilización y nivelación topográfica, por lo que el contratista de obra no puede a la fecha ejecutar actividades en obra.
5. Que, el pasado veintiséis (26) de agosto se dio origen a la prórroga N° 1 de la suspensión N° 1 del presente contrato por un término de un (1) mes, en el periodo comprendido entre el veintisiete (27) de agosto de 2024 y el veintiséis (26) de septiembre de 2024.
6. Que, el pasado veinticuatro (24) de septiembre se adelantó mesa de trabajo entre el contratista de obra e interventoría para consolidar los cálculos de las cantidades de obra y la actualización del presupuesto, dando como resultado la necesidad de realizar otros ajustes, los cuales deben ser presentados durante los próximos tres (3) días.
7. Que una vez terminado el ajuste presupuestal del proyecto se debe consolidar con la información técnica que el contratista de la consultoría debe allegar, entre otros, planos actualizados y formalizados en su última versión, y justificaciones técnicas, para que la entidad contratante pueda solicitar la revisión del proyecto ante la secretaria de salud, y una vez aprobada en esa secretaria solicitar ante el ministerio de salud de igual manera su aprobación.
8. Que, a la presente fecha no se han completado las actividades necesarias para dar cumplimiento a las directrices dadas por la supervisión del ministerio de salud.
9. Que, el contratista de obra ha solicitado prorrogar la suspensión del contrato de obra mientras se da cumplimiento a las directrices dadas por el ministerio de salud y es procedente realizar actividades físicas de obra.
10. Que, en común acuerdo las partes pactan prorrogar la suspensión de la ejecución del contrato de obra, mientras se realiza el respectivo ajuste técnico, financiero y legal del proyecto mediante mesas técnicas de trabajo, con la posterior aprobación de la secretaria de salud departamental y finalmente con aprobación del ministerio de salud.
11. Que se acuerda prorrogar la suspensión del contrato de obra por un término de dos (2) meses, en el periodo comprendido entre el veintisiete (27) de septiembre de 2024 y el veintiséis (26) de noviembre de 2024, pudiendo reiniciar antes del plazo previsto siempre y cuando se hayan superado las causales que dieron origen a la suspensión del contrato y a la presente prórroga de la suspensión.
12. Que el contratista de obra se hace responsable de mantener la obra en las respectivas condiciones de seguridad, siendo su responsabilidad el cuidado de la misma, de sus propios equipos, herramientas y materiales.

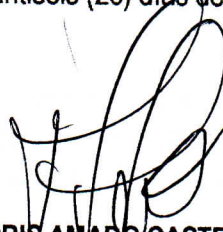


	E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR DE TUTAZÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESOS DE APOYO-GESTION JURIDICA		D-01-FT-014
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión: 01	Vigencia: 2024-2026
	ACTA DE SUSPENSION		Página 4 de 4

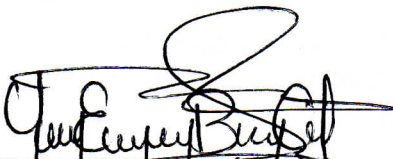
La presente se suscribe por los intervinientes en Tutazá, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).



ENID ZOTAQUIRÁ GALVIS
CC. 40.049.005 de Tunja
Representante Legal
ESE Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá
Entidad Contratante



DORIS AMADO CASTRO
CC. 24.205.824 de Tutazá
Supervisor Designado
ESE Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá
Entidad Contratante



YENY ESPERANZA BÁEZ GIL
CC. 1.049.641.610 de Tunja
Rep. Consorcio Salud Tutazá 2024
Contratista de Obra


BRINSO ALFONSO PENA CORDERO
CC. 1.052.401.634 de Duitama
Rep. Legal Consorcio Inter VDT
Interventor

Copia: Archivo
Nro. Folios: (03)
Elaboró: Miguel Báez – Director de Interventoría
Aprobó: Juan Pablo Pérez Granados – Asesor Jurídico
Revisó: Enid Zotaquirá – Gerente